

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN UAIP N° 2022-00137**

San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día miércoles veintinueve de junio de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00137**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el jueves dieciséis de junio de dos mil veintidós, por parte del Señor \_\_\_\_\_ Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- 1) *Detallar las compras que realizó el Ministerio de Medio Ambiente para la adquisición de árboles y semillas. Entre los períodos del 1 de junio de 2019 hasta 1 de junio de 2022 (Entregar esta información en un documento de Excel) Especificar: Orden de compra, Nombre de empresa o persona jurídica que ganó la licitación de compras. Contratos de las compras realizadas, La cantidad de árboles y semillas que se compraron*
- 2) *Detallar las especies, nombre común y nombre científico de árboles y semillas que se compraron. Especificar: País de procedencia (si los árboles y semillas fueron importados desde otros países) Departamento, municipio (si los árboles y semillas fueron comprados dentro de El Salvador).*
- 3) *El documento que contiene el Diagnóstico Nacional de Residuos.*
- 4) *Copia de la reconsideración de inviabilidad ambiental que envió la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma para el proyecto del Aeropuerto del Pacífico el 29 de octubre de 2021: nota escrita ref. PRE-GOB166/2021*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General Administrativa/Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (**DAD/UACI**) y Dirección General de Seguridad Hídrica /Gerencia Residuos Sólidos y Peligrosos (**DSH/GSP**) y Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (**DEC**), de esta Cartera de Estado, por ser las Unidades Organizativas del MARN, competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió en esta fecha respuesta de la Unidades Organizativas del MARN antes citadas, y resuelve enviarla a solicitante según el siguiente detalle:

**Requerimientos 1 y 2:** "La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) no ha efectuado adquisiciones de árboles en el período comprendido del 01jun2019 al 01 junio de 2022". (Ver nota adjunta de DAD/UACI).

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve: No Entrega de La Información solicitada por Inexistencia.

**Requerimiento 3:** El documento del Diagnóstico Nacional de Residuos, es un documento público y se encuentra publicado en nuestro sitio WEB, a continuación le compartimos enlace, donde podrá descargarlo: <https://cidoc.marn.gob.sv/documentos/diagnostico-nacional-de-residuos-2022/>  
(Ver nota adjunta de DSH).

**Requerimiento 4:** "La Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) informa que el proyecto en mención se encuentra en evaluación ambiental, por lo que se considera información reservada, a la espera de Dictamen Técnico y su Resolución final". (Ver nota adjunta de DEC)

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art. 19, literal "e" lo siguiente: "Es información reservada: literal e: "La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva". Por lo que le remitimos al Portal de Transparencia en donde encontrara el índice de información reservada que incluye la Declaratoria de Reserva N° 001/2016, que vence el 17 de febrero de 2023, a continuación, el enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/118951/download>

Licda. Sandra de Lopez  
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM